

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2015-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y
VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE
LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y
RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL
METRO DE LIMA Y CALLAO"



Marzo de 2015

Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663 Urbanización El Palomar -- San Isidro, Lima - Perú Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739 www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- **B. FORMATOS**
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA







A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a una persona natural (en adelante EL PROVEEDOR) como **Supervisor en Metrados y Valorizaciones** en las labores que efectúe la Supervisión de las obras correspondientes al proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", a cargo de la Sociedad Concesionario Metro de Lima – Línea 2 S.A. (en adelante el Concesionario).

El detalle de las actividades de cada servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, atravesando 13 distritos de Lima y Callao, con el objeto de unir el Distrito de Ate y el Callao.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo del presente servicio es de 12 (doce) meses; el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio correspondiente, que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

5) BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos :

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- v. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección ordinario, en adelante "el Contrato".
- vi. El Contrato de Concesión del proyecto "LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT AV. GAMBETTA DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", en adelante "el Contrato de Concesión".



6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto por el Concesionario con los fondos destinados en el Contrato de Concesión, por concepto de Supervisión de las Inversiones Obligatorias y de los Estudios Definitivos de Ingeniería según lo dispuesto en la Cláusula 6.41 del indicado contrato que a la letra dice: "(...) Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el Regulador, para los EDI, las Inversiones Obligatorias así como para la contratación del Asesor Independiente de Seguridad, serán de cargo del CONCESIONARIO, el mismo que asciende a tres punto setenta y seis por ciento (3.76%) del Presupuesto de Inversión".

7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial por el servicio asciende a S/. 161,045.37 (Ciento sesenta y un mil cuarenta y cinco y 37/100 Nuevos Soles).

Las propuestas económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del procedimiento de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

q) CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO".

El calendario del procedimiento es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (o1) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663 Urbanización El Palomar — San Isidro Lima 27, Perú.







El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

10) CONSULTAS Y OBSERVACIONES

i. Los adquirientes de las Bases podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores OSITRAN Avenida República de Panamá Nº 3659 - 3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perù

Atención: Comité Especial Permanente PSO Nº 005-2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO*

Nombre del Postor:

- Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá Nº 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - ➣ Bases
 - \triangleright Formatos.
 - Modelo de Contrato. >
 - \triangleright Términos de Referencia.
 - 8 La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.
 - Las Bases Integradas

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES



Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases Integradas, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que se haya adquirido las Bases a nombre del postor.
- Podrán participar en la presente Procedimiento de Selección, personas naturales nacionales o extranjeras.
- iii. No podrán participar como postores aquellas personas naturales que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, en lo que sea aplicable, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases, en lo que sea aplicable.
 - Si la persona natural ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios al Concesionario, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
 - 2. Si la persona natural ha mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente procedimiento, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 - 3. Si la persona natural tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
 - 4. Si la persona natural está incursa en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
 - Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.
 - Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o contratistas de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.
 - Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.



- Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;
- Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.
- Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y
- Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.
- 5. Si la persona natural ha sido inhabilitada por el Colegio Profesional competente.
- 6. Si la persona natural fue empleado o funcionario público al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
- 7. Si la persona natural hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas¹, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.

8. No podrán participar:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (o6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- 9. Aquellas personas naturales que hayan elaborado estudios a PROINVERSIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Publico Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 127-2015-EF y sus modificatorias.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar -- San Isidro, Lima 27 -Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día

A





¹Solo para aquellos que han sido contratados por el Concesionario para ejecutar las obras objeto de la supervisión.

siguiente a la convocatoria y hasta un (o1) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

El postor o apoderado, debidamente acreditado con Carta Poder Simple, tendrá acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por el postor o el apoderado, nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres. El postor o su apoderado deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los otros documentos en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados



individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (o1) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa y visadas por el postor o su apoderado.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el postor o su apoderado en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores

OSITRAN

Av. República de Panamá Nº 3659 - 3663 - San Isidro

Lima – Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO Nº 005-2015-OSITRAN

Atención: Comité Especial Permanente PSO Nº 005-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL, AV. FAUCETT — AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

POSTOR:

SOBRE:_____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor o su apoderado los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los

X

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN Página 9 de 43 postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del procedimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- > Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- > Formato Nº 2: Identificación del Postor
- > Formato N° 6: Carta de Compromiso del Postor

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Documento de Identificación (DNI) o similar en el país de origen.
- Registro Único del Contribuyente (RUC), para domiciliados en el país.

En el caso que un postor no domiciliado obtuviese la Buena Pro deberá presentar, de ser el caso, el Registro Único del Contribuyente (RUC), para el pago de sus servicios.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

- Experiencia Profesional del Postor, de acuerdo al Formato Nº 4.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato Nº 5.
- ➤ En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en el Colegio Profesional del Perú deberá presentar la Declaración Jurada del Formato № 11.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.



vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo al Formato N° 7 (Carta de presentación de la Propuesta Económica).

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial. Luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas credenciales, propuestas técnicas y económicas (sobres 1,2, y 3). Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren personalmente o a través de su apoderado designado para tal fin, a través de una carta simple. La carta poder otorgada a dicho apoderado para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un apoderado alterno.
- iv. Apertura del Sobre Nº 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

18) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

X





a) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA.

Los documentos solicitados para los **Sobres 1 y 2**, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

b) EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del perfil profesional, descrito en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del profesional, de acuerdo a los siguientes criterios:

- El nivel académico y la experiencia del postor, se obtendrá de la información consignada por el postor en los Formatos Nº 4 y 5.
- El postor debe adjuntar la carta compromiso, según el modelo del Formato Nº
 6.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El profesional deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso el postor resulte ganador de la Buena Pro presentará el original del Certificado de Habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato².
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional
 del Perú, deberá presentar en su propuesta el Formato 11, esto es la
 Declaración Jurada que en caso sea adjudicado con la Buena Pro procederá a
 inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período
 mínimo de duración de sus servicios, inscripción que deberá acreditarse al
 inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- El Postor deberá presentar su Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias que acrediten la experiencia requerida. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación.

XX

- La acreditación del servicio requerido por el profesional, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de Servicios expedido debe constar una duración mínima de un (o1) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los períodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.
- El resumen de los antecedentes del profesional será consignado en el Formato Nº 5.
- Se requiere que el profesional acredite:
 - Ser Ingeniero(a) Civil, Titulado (a)
 - Contar con Experiencia profesional no menor de ocho (o8) años, computados desde la fecha de titulación, habiendo desempeñado labores de Supervisión de Obras de infraestructura de transporte en la Especialidad de Metrados y Valorizaciones.

La falta de acreditación de una experiencia profesional mínima de ocho (o8) años desempeñando labores de Supervisión de Obras de infraestructura de transporte en la Especialidad de Metrados y Valorizaciones, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia.

Se otorgará puntaje a los años de experiencia por encima o adicionales a lo exigido en el Perfil Mínimo del Proveedor establecido en la Sección D de las presentes Bases: Términos de Referencia, calificando con 500 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 1000 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total	1000
Nivel Académico (*)	.,
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	1000
Por cada año adicional Igual a 08 años	500 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

X



c) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Los postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- > Obtener un puntaje total igual o mayor de quinientos (500) puntos.
- > No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- > Presentar el currículum vitae documentado del postor, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en las Bases.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA Nº 1: Evaluación de las Propuestas

	Puntaje				
сомсерто		PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar	
PROPUESTA TÉCNICA					
Experiencia profesional del Postor	500	1000			
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		1000		500	
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica I PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:			MPE) (Oì/Om	ı) x PMPE	
CALIFICACIÓN FINAL CF		CF = 0.80 x	PET + 0,20 x PE	Œ	

<u>Nota</u>: Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

19. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

X

En cualquier estado del Procedimiento de Selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

20. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Prodimiento de Selección:

- i. El Contrato.
- ii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- v. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras,



aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.El Contrato de Concesión.

21. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 500 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 500 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 500 puntos, no se les considerará para continuar el procedimiento y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

22. APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 500 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

PEi = $2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$

Donde:

PEi = Puntaje de la oferta económica "i"

Oi = Oferta económica "i"

Om = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)

= Propuesta

23. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas Económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

24. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

 Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de o.80

X



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

 $PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

 ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.

iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

25. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor que obtenga el mayor puntaje total.

26. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

27. DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el postor o su apoderado con facultades para impugnar debidamente inscritas en los Registros Públicos³, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Valor Referencial y con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 10).

3 Tratain

³ Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el consul peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

28. GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 5% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 8 como referencia.

De manera alternativa, el postor adjudicado podrá autorizar mediante Declaración Jurada (Formato Nº 9), que OSITRAN le retenga el 5% del monto de la oferta económica correspondiente. Para tal efecto, la retención de dicho monto se efectuará durante los 11 primeros meses de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto luego de otorgada la conformidad total del servicio contratado.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o su Declaración Jurada conforme al Formato Nº og y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el presente numeral de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación y procederá a llamarse al siguiente postor según el orden de prelación.
- Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal,
 OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo procedimiento de selección.
- vi. El siguiente postor según el orden de prelación, a efectos de iniciar o continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato,

OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de prelación o convocar a un nuevo procedimiento de selección.

- vii. Los documentos que deberá presentar el postor adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del postor adjudicatario
 - Garantía de Fiel Cumplimento según lo señalado en las presentes Bases.
 - Domicilio legal donde se cursarán las comunicaciones durante la vigencia contractual.
 - Vigencia de Poder de apoderado con facultades expresas para suscribir el contrato en caso el postor no pueda concurrir personalmente.
 - > Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del apoderado, según sea el caso.
 - Otros que indíque las presentes Bases.

30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, de ser el caso, el apoderado del Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual ni subcontratar los servicios materia del presente procedimiento de selección.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

B. FORMATOS







CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO Nº 005-2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT — AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito......., apoderado de......(nombre del Postor).......tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O SU APODERADO

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN Página 20 de 43

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

- 1. NOMBRE
- 2. RUC
- 3. DIRECCIÓN PRINCIPAL
- 4. CIUDAD
- 5. PAÍS
- 6. CASILLA POSTAL
- 7. TELÉFONO(S)
- 8. FAX
- 9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O SU APODERADO





DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL POSTOR:

- No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
- 2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
- 3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
- 4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.
- 5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O SU APODERADO



EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL POSTOR

	_				
COSTO TOTAL DE LA OBRA	(Indicar S/.)			2	
COSTO DEL SERVICIO					
FECHADE	TÉRMINO			-	
FEC	INICIO				
NOMBRE DEL CLIENTE					
UBICACIÓN			_		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				_	
NOMBRE DEL POSTOR					

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O SU APODERADO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2015-OSITRAN Página 23 de 43

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL

CURRÍCULO	VITAE					
1. NOMBRE C	OMPLETO:					
2. TÍTULO PRO	OFESIONAL:			AÑO:		
3. UNIVERSID	AD: PERIODO:					
4. REG. PROF	ESIONAL Nº:			AÑO:		
5. GRADO Y E	STUDIOS DE POST GRADO					
UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	OÑA			
				_		
	<u> </u>					
6. CURSOS	5 DE ESPECIALIZACIÓN			•		
INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA			
				.		
				<u></u>		
7 CARGOS	S DESEMPEÑADOS SIMILA	RES AL PROPUE	STO			
CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIOD		TIEN	IPO TOT	ΓAL
crittoo	E.M. KES/TO E.T.T.O	del	AL	_	S/MESE	
8 TRABAL	IOS REALIZADOS SIMILARE	S AL PROPUES	то			
TRABAJO	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO	ר (ПЕМРО
TOTAL *		ENTIDAD		DEL	AL	(AÑOS)
según los crit suministrada e Nota 2: Para diplomas y/o e Nota 3: Para e	deberá permitir distinguir con cerios de evaluación. Se ane en el presente formato. demostrar la realización de certificados expedidos, de con complementar la Informació stablecido en las Bases se po	exará copia simp e cursos de espe nformidad (de sei n que acredite lo	ecialización, el Pos r el caso) a lo establos s servicios referido	tación que a tor presenta ecido en las E	credite rá copia Bases	la información simple de los
NOMBRE Y FI	RMA DEL POSTOR O SU AP	ODERADO			_	

CARTA DE COMPROMISO DEL POSTOR

Lima,

de

de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO Nº 005-2015-OSÍTRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT — AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

El Postor, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO, como: (colocar objeto del procedimiento de selección).

Asimismo, declara que no tiene compromiso alguno que imposibilite su participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Postor o su apoderado



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2015-OSITRAN

De mi consideración:

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como profesional en la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO, como: (colocar objeto del procedimiento de selección):

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia del presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO

X)

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (MODELO REFERENCIAL)

Lima,de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO — OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar — San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

Nombre del Postor

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

Nota: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.

A T



DECLARACION JURADA DE RETENCIÓN)

(Como alternativa a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento)

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

El postor adjudicatario autoriza a OSITRAN la retención del 5% del monto correspondiente de su oferta económica. Para tal efecto, la retención de dicho monto se efectuará durante los 11 primeros meses de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto luego de otorgada la conformidad total del servicio.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO



CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN (MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO — OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar — San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT -- AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

Nombre del Postor

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado improcedente o infundado. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



DECLARACION JURADA

Lima,de	de	2015
---------	----	------

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO Nº 005-2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

El postor adjudicatario declara que en el caso que en caso sea adjudicado con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR O DE SU APODERADO



C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO Nº -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, EL CO	NTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que
celebran de una parte, el ORGANISM	IO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE	USO PÚBLICO, con RUC Nº 20420248645, con
domicilio legal en Av. República de Panamá N	№ 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San
Isidro, provincia y departamento de Lima, I	representado por su Gerente General (e), señor
Obed Chuquihuayta Arias, identificado con E	NI Nº, en adelante OSITRAN;
y de la otra parte,, con RUC N	, identificado con DNI Nº con
domicilio en, a quien en adelar	nte se le denominará EL PROVEEDOR; en los
términos y condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", para seleccionar a profesionales para que brinde apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL PROVEEDOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones a las mismas, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL PROVEEDOR.**
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - i. El Contrato.
 - ii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN,





que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.

- iii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
- vi. El Contrato de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 EL PROVEEDOR no podrá transferir parcial ni subcontratar totalmente los servicios materia de este Contrato.
- EL PROVEEDOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRAN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- EL PROVEEDOR deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- EL PROVEEDOR estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará su presencia en obra de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRAN. EL PROVEEDOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN,
- EL PROVEEDOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- EL PROVEEDOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN.
- EL PROVEEDOR deberá encontrarse habilitado y colegiado al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, de corresponder.





CLÁUSULA QUINTA: DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 EL PROVEEDOR coordinará con la supervisión de obras designada por OSITRAN a través del Jefe de Supervisión o a través de quien OSITRAN designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 EL PROVEEDOR, es responsable de:
 - a) Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
 - Presentar a OSITRAN los Entregables contractualmente obligatorios de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
 - c) Cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - d) Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 OSITRAN proporcionará a EL PROVEEDOR la información disponible relacionada con el servicio contratado.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 La	retribución	correspondiente	a los se	ervicios 🔻	objeto	del pre	esente	Contrato,
contratade	os bajo la mo	dalidad de Suma	Alzada, a	sciende a	a la sun	na de S,	/	
(<u>-</u>					on/10	oo Nuev	vos Soles).
transporte	e aéreo, mat dientes a alo	e el costo del ser eriales y útiles d amiento, alimenta	e oficina.	Asimis	mo, se	precisa	ı que İ	os gastos

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, Nº XXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, la cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. El fiador es una empresa del sistema ______ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

En caso EL PROVEEDOR no cumpla con renovar la Carta Fianza **antes de su vencimiento,** ésta será ejecutada de conformidad con lo establecido en el Código Civil.



 \mathcal{X}

D

De manera alternativa, el postor adjudicado podrá autorizar mediante Declaración Jurada (Formato N° 9), que OSITRAN le retenga el 5% del monto de la oferta económica correspondiente. Para tal efecto, la retención de dicho monto se efectuará durante los 11 primeros meses de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto en el mes 12.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo del presente servicio es de 12 (doce) meses; el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio correspondiente, que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

- 10.1 En los casos que EL PROVEEDOR incumpla con entregar los entregables señalados en el numeral 11 de los Términos de Referencia, OSITRAN le aplicará a EL PROVEEDOR la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF,
- 10.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades no debe superar el 10% del monto total contratado. En caso de acumular penalidades que superen el monto máximo señalado en este numeral, OSITRAN podrá resolver el Contrato.
- 10.3 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL PROVEEDOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.
- 10.4 La Resolución de OSITRAN que determine el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL PROVEEDOR.
- 10.5 El monto de las penalidades será abonado por EL PROVEEDOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe OSITRAN a EL PROVEEDOR.
- 10.6 En caso que EL PROVEEDOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá deducirlo de sus pagos mensuales o del monto retenido por concepto de Garantía Fiel Cumplimiento o de la ejecución de la Carta Fianza respectiva, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Si EL PROVEEDOR incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN podrá proceder a la resolución del contrato.
- 13.2 OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados.





Si EL PROVEEDOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL PROVEEDOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL PROVEEDOR.
- 12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL PROVEEDOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

13.1 EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de EL PROVEEDOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL PROVEEDOR de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.



13.3 EL PROVEEDOR deberá comunicar a OSITRAN cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 13.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.
- 13.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.
- 13.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

- 15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.
- 15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimento según lo señalado en las Bases.
- Domicilio legal donde se cursarán las comunicaciones durante la vigencia contractual.
- Vigencia de Poder de apoderado con facultades expresas para suscribir el presente contrato en caso el postor no pueda concurrir personalmente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el país de origen del apoderado, según sea el caso.
- Otros que indique las Bases.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL

- 17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.



Q V

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2015.

OSITRAN

EL PROVEEDOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (02) SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES (TIPO II) PARA EFECTUAR LA SUPERVISION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT — AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAQ"

1. CONVOCANTE

Entidad Órgano OSITRAN

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. GENERALIDADES

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesana la venficación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del proyecto "LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCET" — AV GAMBETTA DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO".

GIP.

3. FINALIDAD PÚBLICA

OSITRAN ejerce las funciones de supervisión y fiscalización, entre otras, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas de las entidades prestadoras, conforme a lo previsto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley Nº 27331, en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, Ley Nº 26317, y en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público, Ley que dispone que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) es la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviano de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Ley Nº 29754. Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y Decreto Supremo Nº 214-2013-PCM



Es bajo ese marco normativo que OSITRAN es la autoridad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviano de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callan, utilizando como mecanismos para ejercer la función supervisora, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de las entidades prestadoras, en materia de inversiones o infraestructura

En tal sentido, el servicio solicitado tiene por finalidad implementar las obligaciones de OSITRAN establecidas en el Contrato de Concesión del proyecto "LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV GAMBETTA DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", suscrito entre el Estado Peruano y el Concesionario, lo que determina que el requenimiento solicitado tenga el carácter de Finalidad Publica



4. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requendas para la Contratación de un (o1) Supervisor en Metrados y Valonzaciones que



efectúe la Supervisión de las obras correspondientes al proyecto "Línea 2 y Ramal Av Faucett – Av Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

5 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, atravesando 23 distritos de Lima y Callao, con el objeto de unir el Distrito de Ate y el Callao

6. BASE LEGAL

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS Nº 035-2002-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo Nº 032-2012-CD-OSITRAN

El monto del servicio será cubierto con los fondos destinados en el Contrato de Concesión, por concepto de Supervisión de las inversiones Obligatorias y de los Estudios Definitivos de Ingeniería según lo dispuesto en la Cláusula 6 41 del indicado contrato que a la letra dice"...Los castos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el Regulador, para los EDI, las inversiones Obligatorias así como para la contratación del Asesor Independiente de Segundad, serán de cargo del CONCESIONARIO, el mismo que asciende a tres punto setenta y seis por ciento (3.76%) del Presupuesto de inversión"



7. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo Nº 059-2010-MTC, publicado el día 24 de diciembre de 2010, se aprobó la Red Básica del Metro de Lima • Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, la misma que está conformada por cinco (o5) Líneas referenciales, entre las cuales se encuentra la Línea 2 que conecta el Este (Ate) y el Oeste (Callao)
- Por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó
 el Contrato a ser suscrito entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO
- S CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
- Con fecha 28 de marzo de 2014, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura
 Vial, infraestructura Ferrovaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN adjudicó
 la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto, al Consorcio
 Nuevo Metro de Lima, cuyos integrantes han constituido al CONCESIONARIO, quien acredito el
 cumplimiento de las condictones previstas en las Bases para proceder a la suscripción del
 Contrato de Concesión
- Con fecha 28 de abril de 2014, se suscribe el Contrato de Concesión "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV FAUCETT—AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"



B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES

El Supervisor en Metrados y Valorizaciones de la Concesión, deberá cumplir los siguientes requisitos

- ingeniero(a) Civil, Titulado (a)
- Expenencia profesional no menor de ocho (o8) años, computados desde la fecha de titulación,



habiendo desempeñado labores de Supervision de Obras de infraestructura de transporte en la Especialidad de Metrados y Valonzaciones

- Disponibilidad immediata
- De preferencia con residencia en la zona del proyecto

9. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES

Las funciones del Supervisor en Metrados y Valorizaciones del Contrato de Concesión del "PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV FAUCETT – AV GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DELIMA Y CALLAO" son

- Supervisar la ejecución de obras de acuerdo a la establecido en el Contrato de Concesión y los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs), en coordinación con los Especialistas que designe OSITRAN con la finalidad de optimizar la supervisión de las obras de la Concesión
- Revisar y Emita opisión respecto a las solicitudes de reconocimiento de inversiones solicitadas por el Concesionano
- Revisar y Enstir opinión respecto a los informe Mensuales que presente el Concesionario a OSTRAN
- Verificar los metrados que realmente ejecute el Concesionano, de acuerdo a lo indicado en los EDIs
- Venficar el sustento de los metrados realmente ejecutados
- Llevar un control de las valonzaciones de obra y avance de los Hitos de Avance de Obra
- Las labores del Supervisor deberá efectuarse en coordinación con el Supervisor General de Obras
 Civiles
- Sostener can OSITRAN una permanente comunicación sobre el estado de la obra
- Otros relacionados, que estime la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

10. PERÍODO DEL SERVICIO

El plazo del presente servicio es de 12 (doce) meses, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio correspondiente, que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Escalización

11. ENTREGABLES

El Supervisor en Metrados y Valonzaciones, deberá presentar i) Informes Mensuales de Gestión, sobre las actividades realizadas, en el término de 7 días calendario del messiguiente correspondiente a la prestación del servicio, conforme sus funciones, señaladas en el punto 9 de este documento, ii) Informe de Revisión de reconocimiento de urversiones el mismo que deberá ser presentado a los 7 días calendario de haber sido solicitado por el Concesionano

Los entregables serán presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del







monto del servicio contratado, dentro de los diez (20) días útiles de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, respecto del Informe de Gestión, presentado por el Supervisión El monto a pagar, incluye los impuestos de Ley, viáticos, transporte, materiales y útiles de oficina

Asimismo, se precisa que los gastos correspondientes a alojamiento, alimentación y otros relocionados, corren por cuenta del contratista

14. SUPERVISION

La supervisión integral del trabajo será realizado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Coordinador de Contratos del Sistema de Metro de Lima.

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los informes del Supervisor en Metrados y Valorizaciones, establecidos en el Numeral 11 del presente TdR, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo Nº 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes







